



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7 5 3 6

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004892-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WM ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-794-165 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS LATEX CONTROLS AND PRIMERS; PM-794-166 REACTIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD DE HEMATOLOGÍA marca CDS 3PD CONTROLS; PM-794-167 REACTIVOS PARA CALIBRACIÓN DE HEMATOLOGÍA marca CDS CALIBRATORS y PM-794-265 REACTIVOS DE TIRAS PARA ANÁLISIS DE ORINA marca URISCAN 10 SGL STRIP, URISCAN 11 STRIP, URISCAN PRO II, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **7 5 3 6**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados Nº PM-794-165 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS LATEX CONTROLS AND PRIMERS; PM-794-166 REACTIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD DE HEMATOLOGÍA marca CDS 3PD CONTROLS; PM-794-167 REACTIVOS PARA CALIBRACIÓN DE HEMATOLOGÍA marca CDS CALIBRATORS y PM-794-265 REACTIVOS DE TIRAS PARA ANÁLISIS DE ORINA marca URISCAN 10 SGL STRIP, URISCAN 11 STRIP, URISCAN PRO II, propiedad de la firma WM ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

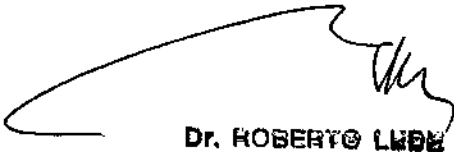
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-004892-15-8

DISPOSICIÓN Nº

vs

**7 5 3 6**

  
Dr. ROBERTO LUDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.